

NORMAS DE USO ÁREA RECREATIVA BARBACOAS

- PUEDEN UTILIZAR LAS BARBACOAS LOS EMPADRONADOS Y/O RESIDENTES DE BUSOT.
 - PARA SOLICITAR EL USO, ES NECESARIO FORMALIZAR RESERVA CON AL MENOS 5 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA , EN PLANTILLA AUTORRELLENABLE, A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, WWW.BUSOT.ES , O EN REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO DE BUSOT, ACREDITANDO PADRÓN O RESIDENCIA EN BUSOT.
 - **EL AFORO MÁXIMO ES DE 50 PERSONAS.**
 - LA PERSONA QUE REALICE LA SOLICITUD, SERÁ RESPONSABLE:
 - DEL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES.
 - DE LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS DEPOSITÁNDOLOS EN LOS CONTENEDORES DE RSU UBICADOS EN LA CERCANÍA.
 - DEPOSITAR LAS CENIZAS APAGADAS EN EL CONTENEDOR METÁLICO DE LA INSTALACIÓN.
 - DEL RESPETO POR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 - DE LOS DAÑOS EN LA INSTALACION/MOBILIARIO QUE PUDIESE OCASIONAR.
 - CALENDARIO Y HORARIOS:
 - DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE MARZO, DE 11 A 18 HORAS.
 - DEL 16 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE, DE 11 A 22 HORAS.
 - LOS VEHÍCULOS SE ESTACIONARÁN EN EL PARKING PÚBLICO DE ASFALTO, NO PUDIENDO ACCEDER A LA ZONA VERDE.
 - LA POLICIA LOCAL ABRIRÁ LA INSTALACIÓN EN LA HORA SOLICITADA.
 - EL USUARIO MOSTRARÁ A LA POLICIA LOCAL LA AUTORIZACIÓN DE USO, Y CERRARÁ LA INSTALACIÓN COMUNICÁNDOLO A LA POLICIA LOCAL (607385522) .
-
- **ESTÁ PROHIBIDO:**
 1. ACCEDER Y/O UTILIZAR LA INSTALACIÓN SIN AUTORIZACIÓN
 2. ASENTAMIENTOS FUERA DEL RECINTO VALLADO.
 3. ACCEDER AL RECINTO CON ANIMALES.
 4. PONER MUSICA O ALTERAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
 5. ABANDONAR LA INSTALACIÓN CON LAS ASCUAS ENCENDIDAS.
-
- **LIMITACIONES DE USO:**
 1. EL AYUNTAMIENTO DE BUSOT QUEDA TOTALMENTE EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERA DERIVAR DE UNA INDEBIDA MANIPULACIÓN DE LAS BARBACOAS.
 2. NO SE PODRÁ UTILIZAR LA INSTALACION CUANDO SE DETERMINEN NIVELES DE PREEMERGENCIA POR RIESGOS DE INCENDIO, O INCLEMENCIAS METEOROLOGICAS.